

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES
PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACION PRIVADA No. 014 de 2019**

**OBJETO: "REALIZAR LA REPOSICION DE LA TUBERIA DE LA RED SANITARIA Y LA
CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CALLE 10 ENTRE
CARRERAS 9ª Y 7ª DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA."**

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Invitación Privada No. 014 de 2019, nos permitimos dar respuesta a las observaciones de la Evaluación de Requisitos Habilitantes presentadas por el proponente en el siguiente sentido:

PROPONENTE:

CONSORCIO REDES MD – DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO

OBSERVACIONES:

PRIMERA: Tratándose de persona Natural, se requiere que los consorciados, alleguen planillas de sistema integrado de pago de parafiscales de los últimos 6 meses.

RESPUESTA: Al respecto, el oferente allega planillas de Parafiscales, de cada uno de los consorciados de los últimos 6 meses.

SEGUNDA: Fotocopia de la Libreta Militar no legible, es preciso indicar que el consorciado deberá presentar fotocopia de la libreta militar cuando se trata de menor de cincuenta (50) años.

RESPUESTA: Al respecto, el oferente allega Fotocopia de la Libreta Militar del consorciado MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI identificado con cedula de ciudadanía No. 80.262.554 expedida en Bogotá.

*Así las cosas, el proponente **CONSORCIO REDES MD** conformado por **DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.595 expedida en Bogotá con porcentaje de participación del 95% y **MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.262.554 expedida en Bogotá y con porcentaje de participación de 5%, **CUMPLE con los requisitos jurídicos y en consecuencia HABILITA JURIDICAMENTE.***

TERCERA: El consorciado **DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.595 expedida en Bogotá con porcentaje de participación del 95%, allega Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios No. E2019VEN00200922 del Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA", el cual indica que, **el profesional está impedido para ejercer la profesión y que el profesional tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.**

RESPUESTA: Al respecto, el oferente allega Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios No. E2019VEN00212332 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA", expedido con fecha 26 de agosto de 2019, el cual indica que, el profesional No está impedido para ejercer la profesión y que el profesional No tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

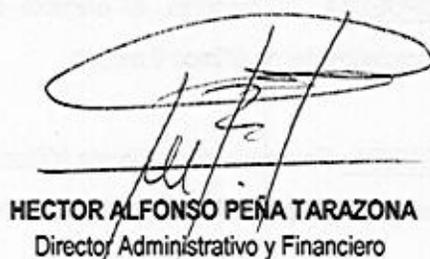
Así las cosas, el proponente **CONSORCIO REDES MD** conformado por **DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.595 expedida en Bogotá con porcentaje de participación del 95% y **MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.262.554 expedida en Bogotá y con porcentaje de participación de 5%, **CUMPLE con los requisitos técnicos y en consecuencia HABILITA TÉCNICAMENTE.**

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2019.

Cordialmente,



ANDRÉS RICARDO TOVAR RIVERA
Director Jurídico y de Contratación



HECTOR ALFONSO PEÑA TARAZONA
Director Administrativo y Financiero



LUIS FERNANDO RAMOS PARRA
Director Técnico Operativo de Acueducto Alcantarillado y Aseo